



Factura: 002-002-000019613



20191701030P00256

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701030P00256						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (15:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURINI ANDRADE FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707719462	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOSA BRINKMANN ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709059339	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80.00						

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura: 20191701030P00256

2

3

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N. 19613 DE FECHA 01-02-2019

4

Msc. DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

5

6

7

8

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

9

VENDINGCORP COMPAÑÍA LIMITADA

10

11

OTORGA: EL DOCTOR FELIPE DURINI ANDRADE

12

13

A FAVOR DE LA

14

15

SEÑORA ADRIANA ESPINOSA BRINKMANN

16

17

POR USD\$ 80,00

18

19

DI 3, COPIAS

20

21

22

23

24

25

26 **CVA**

27

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

28

Capital de la República del Ecuador, hoy día, **UNO (1)** de



1

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano

1 **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, ante mí,
2 DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO
3 DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad
4 y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: en
5 calidad de **CEDENTE**, el doctor **FELIPE DURINI ANDRADE**, de
6 estado civil soltero, por sus propios y personales derechos,
7 mayor de edad; y, en calidad de **CESIONARIA**, la señora
8 **ADRIANA ESPINOSA BRINKMANN**, de estado civil casada, por
9 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes
10 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
11 ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito Distrito Metropolitano y para posibles controversias
13 derivadas de este instrumento señalan su domicilio oficina
14 seiscientos uno del edificio Aveiro, ubicado en la Avenida de los
15 Shyris N32-40 y Avenida Seis de Diciembre, teléfono cero dos
16 tres nueve tres ocho dos tres cero (023938230) y correo
17 electrónico fdurini@gdalegal.com y
18 notificaciones@dgalegal.com; hábiles en derecho y contraer
19 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
20 presentado sus documentos de identificación, cuyas copias
21 solicitan sean agregadas debidamente certificadas y
22 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de
23 la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la
24 obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo
25 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación
26 y Cedulación a través del convenio suscrito con esta Notaria.
27 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
28 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron

1 en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
2 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
3 promesa ni seducción, me pide que eleve a escritura pública la
4 siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el
5 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
6 públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una de CESIÓN DE
7 PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE
8 RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se otorga al tenor de las
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
10 Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la
11 presente escritura de cesión de participaciones: **UNO PUNTO**
12 **UNO.-** Por una parte en calidad de **CEDENTE:** el doctor **Felipe**
13 **Durini Andrade**, por sus propios y personales derechos, mayor
14 de edad, de estado civil soltero. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito,
16 quien señala como domicilio para notificaciones derivadas de
17 esta escritura en la ciudad de Quito, en la oficina seiscientos uno
18 del edificio Aveiro, ubicado en la Avenida de los Shyris N32-40 y
19 Avenida Seis de Diciembre, el teléfono cero dos tres nueve tres
20 ocho dos tres cero (023938230) y con dirección de correo
21 electrónico fdurini@gdalegal.com; y, **UNO PUNTO DOS.-** Por
22 otra parte, en calidad de **CESIONARIA:** la señora Adriana
23 Espinosa Brinkmann por sus propios y personales derechos,
24 mayor de edad, de estado civil casada. La compareciente es de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito,
26 Distrito Metropolitano, quien señala como domicilio para
27 notificaciones derivadas de esta escritura la oficina seiscientos
28 uno del edificio Aveiro, ubicado en la Avenida de los Shyris N32-

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano



1 40 y Avenida Seis de Diciembre, el correo electrónico
2 notificaciones@dgalegal.com y el teléfono cero dos tres nueve
3 tres ocho dos tres cero (023938230) . Los comparecientes son
4 plenamente capaces, encontrándose aptos según la Ley para
5 adquirir derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.- II.UNO.- VENDINGCORP COMPAÑÍA**
7 **LIMITADA**, es una compañía creada al amparo de las leyes de la
8 República mediante escritura pública celebrada ante el Notario
9 Trigésimo del Cantón Quito, el día catorce de septiembre de dos
10 mil dieciocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
11 cantón Quito, el tres de octubre de dos mil dieciocho. **II.DOS.-** El
12 capital social suscrito y pagado de la compañía asciende al día
13 de hoy a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
14 América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400)
15 participaciones, cuyo valor individual es de un dólar de los
16 Estados Unidos de América (USD 1,00). **II.3.** La Junta General
17 Universal de Socios de la compañía **VENDINGCORP**
18 **COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día tres de enero de dos
19 mil diecinueve, por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión
20 de participaciones que realiza libre y voluntariamente el
21 CEDENTE a favor de la CESIONARIA al tenor de las cláusulas
22 siguientes: **TERCERA: CESIÓN.** - En virtud de los antecedentes
23 expuestos, por medio de este instrumento se realiza la siguiente
24 cesión de participaciones: i) El **doctor Felipe Durini Andrade**
25 cede **ochenta (80)** participaciones de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una, por un valor total de ochenta
27 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00), que
28 posee en el capital social de la compañía **VENDINGCORP**

1 **COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de la señora Adriana Espinosa
2 Brinkmann. En virtud de lo anterior, el cuadro de integración y
3 pago de capital suscrito de la compañía queda integrado de la
4 siguiente forma:-----

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
JUAN CARLOS PONCE DARQUEA	320	USD 320,00	80%
ADRIANA ESPINOSA BRINKMANN	80	USD 80,00	20%
TOTAL	400	USD \$ 400,00	100,00%

11 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión de
12 participaciones es por un valor total y acumulado de ochenta
13 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00).

14 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos
15 habilitantes de este contrato, se incorporan en esta escritura
16 pública de cesión de participaciones, el acta de la Junta General
17 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
18 **VENDINGCORP COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día tres de
19 enero de dos mil diecinueve. **SÉXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.-**

20 En toda controversia o diferencia derivada de este contrato de
21 cesión de participaciones, las partes someten sus controversias
22 a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo
23 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del
24 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
25 Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los
26 árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley
27 de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a derecho; b) Las
28 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano

1 laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
2 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c)
3 Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está
4 facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos,
5 judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario
6 recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará
7 integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será
8 confidencial; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones
9 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
10 Ecuatoriano Americana de Quito. **SÉPTIMA: RAZÓN Y**
11 **MARGINACIÓN.** - De conformidad con el artículo ciento trece
12 (113) de la Ley de Compañías, las partes quedan plenamente
13 autorizadas, al igual que su representante legal para gestionar
14 que se sienta la razón respectiva al margen de la matriz de la
15 escritura de constitución de la compañía en el protocolo de la
16 Notaría correspondiente, así como la razón al margen de la
17 constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón
18 correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las
19 demás cláusulas de estilo y documentos que configuren la plena
20 validez de este negocio jurídico. Hasta aquí la minuta que queda
21 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
22 por MAX SALCEDO GUZMÁN – ABOGADO, MATRICULA
23 PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL DIECISEIS –
24 CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL FORO DE
25 ABOGADOS DE PICHINCHA”.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue les fue
28 por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en

1 **COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de la señora Adriana Espinosa
2 Brinkmann. En virtud de lo anterior, el cuadro de integración y
3 pago de capital suscrito de la compañía queda integrado de la
4 siguiente forma:-----

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
JUAN CARLOS PONCE DARQUEA	320	USD 320,00	80%
ADRIANA ESPINOSA BRINKMANN	80	USD 80,00	20%
TOTAL	400	USD \$ 400,00	100,00%

11 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión de
12 participaciones es por un valor total y acumulado de ochenta
13 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00).

14 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos
15 habilitantes de este contrato, se incorporan en esta escritura
16 pública de cesión de participaciones, el acta de la Junta General
17 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
18 **VENDINGCORP COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día tres de
19 enero de dos mil diecinueve. **SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.-**

20 En toda controversia o diferencia derivada de este contrato de
21 cesión de participaciones, las partes someten sus controversias
22 a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo
23 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del
24 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
25 Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: **a)** Los
26 árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley
27 de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a derecho; **b)** Las
28 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano

1 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
2 acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
3 escritura, de todo lo cual doy fe.-
4

5

6

7

8


FELIPE DURINI ANDRADE

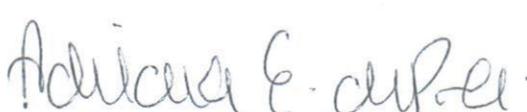
9

C.C. 1707719462

10

11

12



13

ADRIANA ESPINOSA BRINKMANN

14

C.C. 1709059339

15

16

17

18

19

20

EL NOTARIO

21

22

23



24

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO

25

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

26

27

28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707719462

Nombres del ciudadano: DURINI ANDRADE FELIPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DURINI PEDRO MANUEL

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ANDRADE CARMEN MARIANA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-194-65609



Darío Lenín Andrade Arellano




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170771946-2


 APELLIDOS Y NOMBRES
DURINI ANDRADE FELIPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-02-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



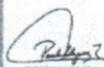
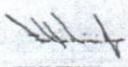
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **V2343V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURINI PEDRO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE CARMEN MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-01-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-19

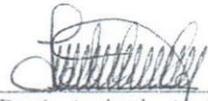
 
DIRECCIÓN GENERAL PRIMA DEL COLEGIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 170771946-2 011 - 0308

DURINI ANDRADE FELIPE
PICHINCHA QUITO
SANJUAN LA AMERICA
 1 Multa 18.60 CostRep. 0 Tot USD 18.60
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5932602 14/09/2018 11:07:29

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 16 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original. *Artoja (a)*. Verifica
 Quito a, **01 FEB 2019**


 Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709059339

Nombres del ciudadano: ESPINOSA BRINKMANN ADRIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE DARQUEA JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 1995

Nombres del padre: ESPINOSA JOSE LUIS RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRINKMANN MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



Adriana E. Espinosa

N° de certificado: 194-194-65653



[Handwritten signature]
Leda Vicente Torres C



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170905933-9

ESPINOSA BRINKMANN ADRIANA

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1973-05-28**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

JUAN CARLOS PONCE DARQUEA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** E424314442

APellidos y Nombres del Padre: **ESPINOSA JOSE LUIS RODRIGO**

APellidos y Nombres de la Madre: **BRINKMANN MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2016-01-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-01-08**

[Signature] *Adriana E. Espinosa*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA N° 006 - 203 1709059339 CÉDULA

ESPINOSA BRINKMANN ADRIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTON ZONA: 1
 EL CONDADO PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

PRESENTE IDENTIFICA CREDITA QUE USTED FIRMO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADO CIVIL: **CASADO**

[Signature]

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 13 N° 5 de la Ley Notarial, Es Fiel Copia del Original **1** Hoja(s). Certifico Quito a,

[Signature]

01 FEB 2019

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

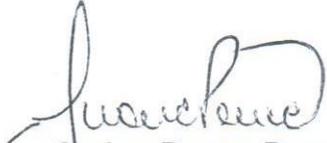


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VENDINGCORP CIA. LTDA.,**

(3 de enero de 2019)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 10H00 del día 3 de enero de 2019, en las instalaciones de la compañía ubicadas en las calles R número OE7-66, Calle U, Conjunto El Condado, segunda Etapa Country Plaza, tras el Colegio María Angélica Idrobo, de la Parroquia el Condado de éste Cantón, se sitúan los socios de la compañía **VENDINGCORP CIA. LTDA.**, señores Felipe Durini Andrade y Juan Carlos Ponce Darquea, por sus propios y personales derechos, quienes por representar en conjunto al 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, amparados en lo previsto por el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver los siguientes puntos del orden del día: **1.) Cesión de participaciones de la compañía VENDINGCORP CIA. LTDA.** Actúa como Presidente *ad hoc* de esta Junta el señor Juan Carlos Ponce Darquea, y como secretario el señor Felipe Durini Andrade. A la hora arriba señalada el Presidente declara instalada la junta. Tratando el **primer punto** del orden del día, toma la palabra el señor Felipe Durini Andrade, quien mociona efectuar la cesión del 100% de las participaciones que posee en la compañía, equivalentes a ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Adriana Espinosa Brinkmann. Luego de las deliberaciones pertinentes la moción es aprobada por unanimidad, autorizando la transferencia de las participaciones señaladas. La transferencia de participaciones aprobada por esta Junta General Universal de Socios se perfeccionará a través de la escritura pública correspondiente, misma que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, a efectos de lo cual se autoriza al Gerente General de la compañía a suscribir el documento notarial pertinente, así como a realizar los trámites que correspondan para la exitosa consecución de la voluntad de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, siendo las 11:00.


Felipe Durini Andrade
Socio/Secretario de la Junta


Juan Carlos Ponce Darquea
Socio/Presidente *ad hoc* de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792919207001
RAZON SOCIAL: VENDINGCORP CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PONCE DARQUEA JUAN CARLOS
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/11/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 03/10/2018
FEC. INSCRIPCION: 05/11/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL CONDADO Calle: R Número: OE7-66 Intersección: CALLE U Conjunto: EL CONDADO Bloque: SEGUNDA ETAPA COUNTRY PLAZA Referencia ubicación: TRAS EL COLEGIO MARIA ANGELICA IDROBO Email: juan@paniniproducs.com Telefono Trabajo: 022493516

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
 Se verificaron los documentos de crédito y certificado de votación originales presentados.
 ...le hace bien al país...
CERRADOS: 0
 05 NOV 2018
 USUARIO: AGENCIA
 Firma del Servidor Responsable
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMCQ011206 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 05/11/2018 16:30:19



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792919207001
RAZON SOCIAL: VENDINGCORP CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 05/11/2018
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA CIENTÍFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS.
SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MÁQUINAS DE ESCRIBIR, FOTOCOPIADORAS, BÁSCULAS, CALCULADORAS, SEAN O NO ELECTRÓNICAS ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL CONDADO Calle: R Número: OE7-66 Intersección: CALLE U Referencia: TRAS EL COLEGIO MARIA ANGELICA IDROBO Conjunto: EL CONDADO Bloque: SEGUNDA ETAPA COUNTRY PLAZA Email: juan@paniniproducts.com Telefono Trabajo: 022493516

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. Año: 2019, Mes: febrero, Día: 01. Certifico
Quito a.

01 FEB 2019


Dr. Darío Andrade Arellano,
NOTARIO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMCQ011206 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 05/11/2018 16:30:19

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA: EL DOCTOR FELIPE DURINI ANDRADE A FAVOR DE LA SEÑORA ADRIANA ESPINOSA BRINKMANN Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VENDINGCORP COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA ANTE LA DRA. LIDA CUEVA NEVAREZ, NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018; DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CELEBRADA ANTE MÍ Y CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.-

QUITO A, 1 DE FEBRERO DEL 2019.-

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano



Factura: 002-002-000019615



20191701030000133

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701030000133

MATRIZ	
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (15:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701030P03563

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA BRINKMANN ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709059339
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701030P00256

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701030000133

MATRIZ	
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (15:27)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701030P03563

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA BRINKMANN ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709059339
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701030P00256



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 11484



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	134279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	179
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /01/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VENDINGCORP CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. FELIPE DURINI CEDE A FAVOR DE LA SRA. ADRIANA ESPINOSA OCHENTA (80) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 5068 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE OCTUBRE DE 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

